



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 28 de diciembre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de diciembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 839-2022-R.- CALLAO, 28 DE DICIEMBRE DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1011-2022-DIGA (Expediente N° 2022779) de fecha 20 de octubre del 2022, por medio del cual la Directora General de Administración solicita financiamiento a favor del CPC. DAVID JIMENEZ RAMIREZ, Director de la Oficina de Contabilidad General para estudios de Doctorado en Ciencias Contables en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13 numeral 13.4 del estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, asimismo, el Art. 422 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes; y en el numeral 444.10 del Art. 444 del normativo estatutario establece que los trabajadores no docentes serán exonerados en un 100%, su cónyuge e hijos en un 80% de las tasas educativas concernientes a los Centros de Cómputo, Centro de Idiomas, Centro Preuniversitario y los estudios de pregrado, tesis, titulación y posgrado; este derecho se hace extensivo a la capacitación de los trabajadores no docentes;

Que, con Resolución Rectoral N°054-2022-R con fecha 20 de enero del 2022. Resuelve: 4° Designar como jefe de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Contabilidad de la UNAC, dependiente de la Dirección General de Administración, en el nivel remunerativo F4, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, mediante la solicitud del visto, la Directora General de Administración solicita financiamiento por el monto total de S/ 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 soles), correspondiente al costo de estudios de “DOCTORADO EN CIENCIAS CONTABLES” en la Universidad Nacional del Callao, a favor del CPC. DAVID JIMENEZ RAMIREZ, Director de la Oficina de Contabilidad General

Que, la Directora (e) de la Oficina de Recursos Humanos, con Proveído N° 580-2022-ORH-UNAC del 02 de noviembre del 2022, remite el Informe N° 448-2022-UECE-ORH, por el cual informa que *“Don DAVID JIMENEZ RAMIREZ con DNI N°06751406, Código N°003136, es servidor administrativo contratado por planilla de esta Casa Superior de Estudios”*, Asimismo, cuenta con grado académico de Bachiller en Contabilidad de la Universidad Nacional Federico Villarreal, Título Profesional de Contador Público de la Universidad Nacional Federico Villarreal y Grado Académico de Maestro en Tributación y Política Fiscal

Que, al respecto, el Director (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con Oficio N° 4911-2022-OPP de fecha 27 de diciembre del 2022, informa que existe Crédito Presupuestal para atender el financiamiento solicitado por el citado trabajador, hasta por la suma de S/. 5,000.00, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados, Meta 017, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.7.3.1 “REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS”.

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 827-2022-OCG de fecha 19 de octubre de 2022, al OFICIO N° 1011-2022-DIGA de fecha 20 de octubre de 2022, al Proveído N° 580-2022-ORH-UNAC de fecha 02 de noviembre 2022, al Informe N° 448-2022-UECE-ORH de fecha 25 de octubre de 2022, al Oficio N° 4911-2022-OPP de fecha 27 de diciembre de 2022; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, de forma excepcional, financiamiento por el monto total de S/. 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles) a favor del servidor administrativo **CPC. DAVID JIMENEZ RAMIREZ** con DNI N° 06751406, Director de la Unidad de Contabilidad, para sufragar parcialmente los gastos de estudios del I y II Ciclo del Doctorado en Ciencias Contables en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 017, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por personas jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados, debiendo el servidor administrativo financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el servidor administrativo financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

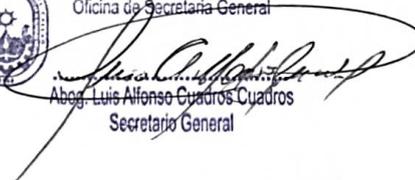
- 4° **DEMANDAR**, que el servidor administrativo presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe académico y copia del Certificado de Notas del ciclo financiado.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, gremios no docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, EPG, UP-FCC, DIGA, OPP,
cc. ORAA, OCI, URH, OC, OT, gremios no docentes e interesado.